

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO CONSULTIVO

**7201**

*Resolución de la consejera-secretaria del Consejo Consultivo sobre el trámite de información pública del Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. El 20 de mayo de 2020 la consejera-secretaria emitió una memoria justificativa sobre la necesidad de elaborar un proyecto de decreto para aprobar el nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Illes Balears, con el objeto de regular, como hace el Reglamento actual, el funcionamiento interno de esta institución y su organización, y cumplir así el mandato legal de la disposición final primera de la Ley 5/2010, de 16 de junio. El contenido de la memoria justificativa fue ratificado por el Pleno en la sesión del mismo día.
2. En la sesión plenaria de 29 de julio de 2020, este órgano de consulta acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Illes Balears, que sustituirá el actual Decreto 24/2003, de 28 de marzo (BOIB núm. 51, de 12 de abril de 2003), y también acordó designar la consejera-secretaria como órgano responsable de la tramitación. Por otra parte, el punto sexto de este Acuerdo establece:

Someter al trámite de información pública el Reglamento aprobado inicialmente, por un plazo de quince días hábiles, con la publicación de un anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* que indique el sitio web donde se puede acceder al proyecto normativo (en nuestro caso el sitio web de la institución, en la página de noticias).

#### Fundamentos de derecho

El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, dispone que los proyectos de reglamento se someterán, entre otros, al trámite de información pública cuando resulte preceptivo o sea conveniente, a criterio del órgano responsable de la tramitación; a tal efecto se publicará un anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* que indique el plazo para hacer sugerencias y el sitio web en el que se puede acceder al proyecto normativo. Asimismo, dispone que el plazo de los trámites de audiencia y de información pública, que se pueden impulsar de forma simultánea, será adecuado a la naturaleza de la disposición y, en cualquier caso, no inferior a diez días.

Por todo ello, como órgano responsable de la tramitación y en cumplimiento del punto sexto del Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de las Illes Balears adoptado en la sesión plenaria de 29 de julio de 2020, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter el Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Illes Balears (aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 23 de junio de 2020) al trámite de información pública, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en nuestro sitio web, en la página de noticias (<http://www.consellconsultiu.es/noticia.aspx?Id=16222>).
2. Fijar un plazo de información pública de quince días hábiles a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán, dentro del plazo establecido, por correo electrónico ([secretaria@cconsult.caib.es](mailto:secretaria@cconsult.caib.es)) o en el Registro de la institución (calle de Rubén Darío, 12, 1.º izq., 07012 Palma). En todo caso, deben contener el nombre y los apellidos de las personas que las formulan, el DNI o NIF y, si se presentan directamente en la sede del Consejo Consultivo, una dirección postal o una dirección electrónica.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de julio de 2020

**La consejera-secretaria**  
Maria Ballester Cardell

